

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE
“SUMINISTRO, DE UN VEHÍCULO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA (NO ENCHUFABLE)”.**
EXPEDIENTE: 75/2025 CONTR 2025/585484

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las características técnicas que debe reunir el suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo híbrido (no enchufable), para la prestación de servicios administrativos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, así como para atender a las incidencias que se produzcan.

2. CONDICIONES GENERALES.

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición, estará matriculado y con todas las homologaciones que fueren necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como con la puesta a punto previa que pudiere requerirse.

El vehículo deberá cumplir con la normativa Euro 6 (VI) de emisión de gases, debiéndose aportar los datos de emisiones de CO2 del vehículo ofertado.

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO.

El vehículo nuevo deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización debiendo reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales:

1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

- Tipo de carrocería: Turismo para pasajeros tipo berlina, segmento D.
- Motor: híbrido con motor gasolina.
- Potencia: mayor o igual a 150 CV.
- Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.
- Distintivo ambiental DGT: Etiqueta ECO o Cero emisiones.
- Dimensiones: grande, longitud igual o mayor de 4,65 metros. Categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.
- Color: tonalidad clara, con paragolpes y molduras pintados en color carrocería.
- Llantas de aleación.
- Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades. La caja de cambios podrá ser manual, semiautomática o automática.
- Número de puertas: 4 o 5 puertas.
- Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.

2. Seguridad, equipamiento y confort:

- Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante. Airbags traseros



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/10/2025 21:55:41	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwkZw9GRRy8L0BWc9b4UpD59T9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañante.
- Asientos del conductor y del copiloto ajustables o asientos ergonómicos. En caso ajustable, sería obligatorio una regulación en altura o, a falta de ella, una regulación lumbar.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Cámara de visión trasera.
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- Climatizador bizona
- Conexión USB.
- Control de estabilidad electrónico.
- Control de radio con mandos en el volante.
- Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones.
- Control distancia de aparcamiento. (Sensores de aparcamiento traseros y delanteros)
- Cubre maletero.
- Detector de marcha atrás.
- Dirección asistida.
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos.
- Equipo seguridad reglamentario.
- Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente (faros adaptativos, faros de matriz o similar).
- Faros LED.
- Frenos ABS o equivalente.
- Indicador de cambio de velocidad.
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero.
- Dispositivo de manos libres.
- Pack de seguridad:
 - Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS).
 - Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA).
 - Sistema de velocidad inteligente (ISA).
 - Sistema de advertencia somnolencia y pérdida de atención.
- Radio y reproducción.
- Regulador y limitador de velocidad.
- Retrovisor interior.
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles.
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio.
- Sistema de advertencia de abandono de carril.
- Sistema de alerta de olvido del cinturón.
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS).
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS).
- Sistema START-STOP o equivalente.
- Toma corriente 12v.
- Tracción ASR, TCS o equivalente.
- Volante regulable.
- Señal freno de emergencia.
- Cambio automático de luces cruce/carretera.
- Sistema de vigilancia de ángulo muerto.
- Sensor de lluvia
- Conexión del sistema de infoentretenimiento al smartphone.

En el caso particular de que alguno de los ítems de equipamiento arriba indicados no estuviese disponibles en el modelo ofertado, ni como equipamiento de serie, ni como equipamiento opcional, la empresa licitadora deberá prever el coste necesario adicional para su instalación en Taller.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/10/2025 21:55:41	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwkZw9GRRy8L0BWc9b4UpD59T9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente declaración responsable que acompañará como Anexo V-BIS a la proposición económica (Anexo V del PCAP)). En el caso de que no figure dicha declaración, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.735,54 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de 8.764,46 €, siendo el total, IVA incluido, de CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (50.500,00 €).

5.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria, esta Delegación Territorial entregará el siguiente vehículo, como parte del precio, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: "El titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto-propulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas":

.- vehículo marca Santana, con matrícula 5265-DVR, adquirido en enero de 2006 y con un total de 58.557 kilómetros en julio de 2025.

El valor del vehículo entregado, SANTANA 350, matrícula 5265-DVR, queda fijado en 1.440,00 euros, conforme a la Orden HAC/1484/2024, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 2024).

El vehículo se encuentran en perfecto estado de circulación.

Respecto del vehículo sustituido, la empresa adjudicataria queda obligada a aportar la siguiente documentación:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando su destino sea achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia.

En todo caso, debe recordarse que el adjudicatario del contrato queda obligado, soportando los gastos correspondientes, a la eliminación, supresión o borrado, en su caso, de los signos distintivos de la Junta de Andalucía insertos, adosados o impresos en su carrocería u otros elementos visibles del mismo, antes de, en su caso, su uso o transferencia posterior.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/10/2025 21:55:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwkZw9GRRy8L0BWc9b4UpD59T9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El plazo de entrega máximo del vehículo será de **91 días** a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria siempre que cuente con sede en Granada capital o su área metropolitana, en caso contrario se realizará en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 "Edificio Administrativo Almanjayar" de Granada.

Todos los vehículos se suministrarán matriculados con la documentación en vigor:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y que sean necesarias para la puesta en circulación de los vehículos.

En el mismo momento de la entrega del vehículo por parte de la adjudicataria, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, entregará el vehículo definido en el punto 5 de este Pliego, junto con un acta de entrega.

7. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa contratista garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años (36 meses) a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros. Se podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La garantía indicada deberá cubrir como mínimo aquellas averías debidas a un fallo de fabricación del vehículo, la oxidación de la superficie y defectos de pintura en la carrocería debido a materiales defectuosos, así como la garantía de componentes híbridos (batería híbrida, módulo de control de la batería híbrida y el inversor con convertidor).

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación, si ello fuese suficiente.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/10/2025 21:55:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwkZw9GRRy8L0BWc9b4UpD59T9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS.

El vehículo ofertado deberá poseer talleres oficiales de marca en el municipio de Granada, al objeto de facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cubiertos por el periodo de garantía mínima de 3 años, indicada en el apartado 7 del presente pliego de forma rápida. Se entenderá por taller oficial aquel que permita llevar a cabo la reparación del vehículo cubierta por la garantía, manteniendo la validez de ésta. La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo la relación de talleres donde se podrá efectuar las actividades siguientes, manteniendo la validez de la garantía:

- Mantenimiento preventivo (seguimiento de las instrucciones del fabricante en las que se indican periodos de tiempo o kilometraje en los que debe sustituir ciertas partes del vehículo o cada cuánto tiempo han de ser revisadas).
- Mantenimientos predictivos (reconocimiento del vehículo por el cual se debe reconocer si ha de realizarse alguna reparación antes de que el componente llegue a fallar).
- Mantenimiento técnico legal (mantenimiento a realizar tipificado en la legislación vigente). Operaciones pre ITV (puesta a punto del vehículo para que obtenga la inspección favorable en la Inspección Técnica de Vehículos).

Se entiende que, de las actuaciones anteriores, serán sin coste para la Administración contratante las cubiertas por la garantía, y con coste fuera del contrato el resto de las actuaciones.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las funciones de responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General Provincial, el cual asumirá la supervisión, dirección, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del servicio objeto del mismo.

Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: José Javier Martín Cañizares.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/10/2025 21:55:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwkZw9GRRy8L0BWc9b4UpD59T9e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	